



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0383)

16 ABR 2018

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1409 del 25 de agosto de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura para la convocatoria de postulación de hogares, para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, el 28 de agosto de 2017.

Que mediante Resolución No. 1656 del 19 de septiembre de 2017, estableció como fecha de cierre de la convocatoria de postulación de hogares para ocho (8) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, el 20 de septiembre de 2017.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, según Acta Cavis UT-8739 del 28 de septiembre de 2017, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 10 de octubre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de octubre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación de fecha 20 de octubre de 2017, radicada con el No.2017EE0097402.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00586 del 21 de marzo de 2018, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, es de 69 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ochenta y siete millones un mil trescientos noventa y tres pesos m/cte. (\$2.087.001.393).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en

2

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00586 del 21 de marzo de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar cuarenta y un (41) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00586 del 21 de marzo de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CANDELARIA

PROYECTO: MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	94297415	JHON PABLO	CASTILLO LUCUMI	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
2	6221054	JANNER NORVEY	PANTOJA SANCHEZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
3	27303448	MARY SOL	CORDOBA CHAVEZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
4	76277318	FENER MARCOS	CHAMORRO ALEGRIA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
5	59314409	YOSLANY	LOPEZ DAZA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
6	34460155	MILBIA	CASTILLO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
7	25722596	GUMERSINDA	NUÑEZ CANDELO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
8	5283188	HECTOR OVIDIO	ALVEAR PORTILLO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
9	29354554	MARIA ALEXANDRA	ZAMORANO MARTINEZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
10	1006286608	JENIFER LISETH	SAA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
11	77023804	ADOLFO	VERGARA AMARIS	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
12	31521196	MARICELA	SANCHEZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
13	41117881	LUISA LILIANA	CADENA BURGOS	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
14	29327673	LUZ ELVY	MEJIA PEREZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
15	66968089	YAQUELINE	GONZALEZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
16	67017025	FABIOLA	ORTEGA ZAMORANO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
17	25599139	ROSA AMELIA	HOYOS DE MORALES	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
18	10474567	FABIO NELSON	CARABALI SANDOVAL	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
19	22030472	DAYANIRA	BARRIENTOS VELASQUEZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
20	18101926	EDGAR HELIODORO	MORA PEÑAFIEL	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
21	66931989	BLANCA INES	ARBOLEDA RIASCOS	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
22	1067462355	JOANNA	LUCUMI FLOR	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
23	696211	JOSE IGNACIO	HERRERA BETANCUR	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
24	48665140	MARIEN TERESA	ALEGRIA ALEGRIA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
25	34593453	MARIA BLASINA	VERGARA FIGUEROA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
26	87713403	YESID ARLEY	PANTOJA YELA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
27	34673999	CLAUDIA JIMENA	VELASCO MOSQUERA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
28	29349497	SANDRA PAOLA	LUCUMI	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
29	98146049	RAUL ARGEMIRO	CORDOBA BASTIDAS	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
30	1113516853	LINA MARCELA	CUASAPUD LAZO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
31	1007946547	LUZ ESTELA	SUAREZ RIASCOS	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
32	36950236	NEYDA JIMENA	MATITUY AHUMADA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
33	6221357	ISABELINO	CARABALI ARRECHEA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
34	66875725	MARIA DE LA LUZ	SINISTERRA SAA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
35	16671754	HERNANDO	CORTES	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
36	66878385	LUZ DARY	RIASCOS SANCHEZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
37	94468799	MIGUEL ANGEL	ORTIZ ERAZO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
38	43143829	MARIA ROSA	MARTINEZ RIASCOS	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
39	87305009	SIXTO	MICOLTA OBANDO	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
40	10325129	FIDEL ENRIQUE	MARTINEZ RUIZ	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
41	1113513395	YICELA	DIAZ HINESTROZA	MIRADOR DEL FRAYLE ETAPA I
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$2.087.001.393

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. -. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan cuarenta y un (41) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el Proyecto Mirador del Frayle Etapa I del municipio de Candelaria en el departamento del Valle del Cauca"

ARTÍCULO SEPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 16 ABR 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Claudia Bustamante

Revisó: Rocío Peña 

Aprobó: Arellys Bravo Pereira 

1 4 0

